



# COMUNICADO RECTORÍA

Marzo 01 de 2021

VIGILADA MIMEDUCACIÓN

Con respecto a la decisión en primera instancia proferida por el Tribunal Administrativo del Quindío en cuanto a la adjudicación de la obra de remodelación y optimización de los escenarios en el campus deportivo de la institución, la Universidad ha determinado hacer uso del recurso de apelación con el propósito de confirmar la transparencia y coherencia en cada una de las decisiones consignadas en las actas suscritas por el Comité Evaluador.

Dicho Comité Evaluador está encargado de revisar y evaluar las propuestas de los participantes para realizar la respectiva recomendación de adjudicación, la que en virtud del apego a la legalidad y el profesionalismo de sus miembros fue plenamente acatada por el representante legal de la institución.

Es importante anotar que en desarrollo del proceso de selección se presentaron las observaciones a que tienen derecho los licitantes, en las cuales se insistió en la aplicación del numeral 20 de las causales del rechazo del pliego de condiciones en las que se confirmaba que el proponente no había entregado información idónea, completa y precisa que permitiera establecer el cabal cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, tal como se reconoce en la citada sentencia que afirma "por la inexactitud presentada en un documento que hacía parte del requisito habilitante de capacidad técnica-capacidad residual de contratación...", lo que sin duda es un punto que pone en duda las certezas de cumplimiento que puedan brindar dichos proponentes.

De igual forma, la institución confirma que en cada proceso licitatorio autorizado desde la alma mater se designan funcionarios de gran nivel profesional con el objeto de evaluar, revisar y determinar las mejores condiciones de calidad, eficiencia y economía, que permitan a la administración la toma de decisiones objetiva y responsable en pro del futuro y crecimiento de nuestra Universidad Pertinente Creativa Integradora.